

134



DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

**PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo**

Copia: NOVENA

Firma Correo

De la Escritura de: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Y PARTIÇION.

Otorgada por: HERMELINDA QUISILEMA MORALES

A favor de: RAFAEL ERMILO CARRERA QUISILEMA Y OTROS

El:

Parroquia:

Cuantía: S/. 90.000,00

Quito, a 24 de Julio del 2.002

Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos: 2905-475 / 2905476 Celular 099730-174
QUITO - ECUADOR

133

2

DO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA; y, por último MICAELA
 CIA CARRERA MORALES, todos ecuatorianos, mayores de edad, le-
 gamente capaces y hábiles para contratar y obligarse; quienes
 convienen lo siguiente. ---SEGUNDA: ANTECEDENTES, -Mediante escritu-
 ra pública otorgada el 28n de diciembre de 1.970, ante el Nota-
 rio Doctor José Vicente Troya J., los cónyuges señor JOSE RA-
 FAEL CARRERA Y HERMELINDA QUISILEMA, adquirieron por compra al
 señor DR. LUIS BOSSANO, UN lote de terreno que tiene una super-
 ficie de 33.380,00 M2., que se encuentra ubicado en el Sector
 Sur-Oeste de la parroquia Rural de Pomasquí, perteneciente al
 cantón Quito, escritura legalmente inscrita el doce de enero
 de mil novecientos setenta y uno. -Posteriormente al fallecimien-
 to del señor José Rafael Carrera, quedaron como herederos su-
 sónyuge sobreviviente la señora HERMELINDA QUISILEMA MORALES,
 con derecho a gananciales; y, sus hijos: ANGEL CUSTODIO, MARIA -
 FLORESMILA, RAFAEL ERMILO, TERESA LUDSGARDA Y SEGUNDO JOSE IGNACIO
 CARRERA QUISILEMA; y, por último MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES,
 quienes han obtenido la posesión efectiva de los bienes sucesor-
 rios del causante, mediante sentencia dictada por el Sr. Juez 1º
 de lo Civil de Pichincha, el 16 de mayo de 1.984, e inscrita en el
 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 23 de mayo de 1.984.
 Los lotes de terreno que se mencionada anteriormente se encuen-
 tra dentro de los siguientes linderos generales que son los si-
 guientes: - NORTE: camino público. - SUR: con propiedad de Juan
 E. Godoy . - E S T E : con camino público. - OESTE: con pro-
 piedad que se reservan los herederos pro indiviso. ---
 T E R C E R A : P A R T I C I O N . - Con los
 antecedentes expuestos anteriormente los señores: HERMELINDA QUISI



DOCTOR
RICHAÑ FIALLO
CARIO 15

1 MA, ANGEL CUSTODIO, MARIA FLORESMILA, RAFAEL ERMILLO, REESA LUIS
2 GARDA; y , SEGUNDO JOSE- IGNACIO CARRERA QUISILEMA; y, por últi-
3 mo MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, por sus propios y corres-
4 pondientes derechos; y , de conformidad con los planos, autori-
5 zación del IERAC que forman integrante de la presente escritura,
6 libre y voluntariamente proceden a realizar la partición del -
7 inmueble descrito en los antecedentes de este instrumento, en



los siguientes términos; ADJUDICASE A ANGEL CUSTODIO CARRERA -
QUISILEMA, el lote de terreno signado con el N° 1, con una su-
perficie de 2.486,00 M2, circunscrito dentro de los siguientes
linderos: NORTE: con lote N/2 de propiedad de Lucrecia Carrera.
SUR: con propiedad de Juan E. Godov. - ESTE: con camino público.
OESTE: con lote N°4. Esta adjudicación tiene un valor de (\$30.000,00)

ADJUDICASE A MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, el lote de terre-
no signado con el N°2, con una superficie de 2.495,00M2., circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: con lote N°3 de propiedad de María Floresmila Carrera Quisilema. -SUR: con lote

N° 1 que se le adjudica a Angel Custodio Carrera Quisilema. -
ESTE: con camino publico. -OESTE: con lote N°4 que se le adjudica a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -Esta adjudicación tiene un valor de (\$ 30.000,00) .--- ADJUDICASE A MARIA FLORESMILA

CARRERA QUISILEMA, el lote de terreno N°3 , con una superficie de 2.480,00 M2., circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: camino público. - SUR: con lote N°2 , que sele adjudica a Lucrecia Carrera. -ESTE: camino público. - OESTE: con lote No 4 , que se le adjudica a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -Esta adjudicación tiene un valor de (\$30.000,00). --- ADJUDICASE

ANGEL ERMILLO CARRERA QUISILEMA, el lote de terreno N°4

122

4

1 superficie de 3.419,00 M²., circunscrito dentro de los siguientes
 2 tes linderos: NORTE: camino público. - SUR: propiedad de Juan
 3 - Godoy. - ESTE: con los lotes 1, 2 y tres. - OESTE: con propiedad
 4 de Teresa Ludsgarda Carrera Quisilema, lote N°5. - Esta adjudic
 5 ción tiene un valor de (\$50.000,00). ---ADJUDICASE A TERESA
 6 - LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA el lote N/5, con una superficie de
 7 3.422,00 M²., circunscrito dentro de los siguientes linderos:
 8 - NORTE: camino público. - SUR: propiedad de Juan E. Godoy. - ESTE: lot
 9 - te N°4, que se le adjudica a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -
 10 OESTE: con lote N°6 que se le adjudica a Segundo José Ignacio Ca-
 11 rra Quisilema. ---Esta adjudicación tiene un avalúo de (\$50.000,00)
 12 ADJUDICASE A SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA, el lote
 13 de terreno signado con el N°6, con una superficie de 3.657,00 M².,
 14 dentro de los siguientes linderos: NORTE: camino público. - SUR:
 15 con propiedad de Juan E. Godoy. - ESTE: con lote N°5 que se le asigna
 16 a Teresa Carrera. - OESTE: con lote N°7, que se le adjudica Hermelinda
 17 da Quisilema. - El avalúo de este lote es de (\$50000,00). ---ADJUDICASE
 18 (A HERMELINDA QUISILEMA, el lote No. 7, con una superficie de 3.310,00 M²)
 19 dentro de los siguientes linderos: NORTE: camino público. - SUR: propie
 20 dad de Juan E. Godoy. - ESTE: lote N°6. - OESTE: propiedad que se refer
 21 van pro indiviso los herederos de José Rafael Carrera. - El precio de
 22 este lote es de (\$160.000,00). ---LA CUANTIA DE ESTA PARTICION ES
 23 DE: (\$400.000,00). - Las partes declaran su conformidad con dicho avalúo, y, por este
 24 motivo no tienen que hacerse registros o refundiciones de ninguna naturaleza. ---
 25 CUARTA: GASTOS. - Los gastos que demande el otorgamiento de esta
 26 partición son de cuenta de los comparecientes en parte iguales,
 27 así como también los gastos de inscripción en el Registro
 28 t r o d e l a P r o p i e d a d respectivo, del cual quedan

5

autorizados las partes a obtenerlo.----- QUINTA: RATIFICA-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26



OTOR
CHAN FIALLO
110 25



CION.- Los comparecientes plenamente conformes con el contenido de la presente escritura aceptan la misma en todas sus partes, por ser en seguridad de sus intereses, se afirman y ratifican en todo su contenido, y entran en inmediata posesión de los mismos con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres anexas reales, legales y establecidas, libre de todo gravamen y aclaran que no ha existido ni existe controversias de ninguna naturaleza, tanto más cuanto que el vínculo de hermandad ha sido bien mantenido y es la salvaguarda de sus derechos.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de contratos.----- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el Sr, doctor José Rommel Bustamante Infante, portador de la matrícula profesional número 2.274 del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública de partición, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de

acto, de todo lo cual doy fe.- F.) Rafael Ermilo Carrera Quisilema.- C.I.: 170279635-8.- F.) Teresa Ludsgarda Carrera Quisilema.- C.I.: 1704221710.- F.) Segundo José Ignacio Carrera Quisilema.- C.I.: 170093845-7.- F.) Angel Custodio Carrera Quisilema.- C. I. 170133266-3.- F.) Micaela Lucrecia Carrera Morales.- C.I.:1700585233.- F.) María Floromilla Carrera Quisilema.- C.I.:17-00585225.

[Handwritten signature]

8

131

6

1 Cédula de compraventa

2 170867866-7, que dice en este

3 momento no saber leer ni es

4 cribir, pero deja impresa su

5 huella digital del dedo pul

6 gar de la mano derecha, a

7 su ruego firma el Testigo

8 Señor Eduardo Guerra. - F.) El

9 Testigo señor Eduardo Guerra.

10 C.I.: 170077382-2. - F.) El Nota

11 rio Doctor Jorge Marchán Fia

12 llo. - MINISTERIO DE FI

13 NANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL

14 DE RECAUDACIONES

15 DE PICHINCHA. - FECHA

16 PRIMERO DE AGOSTO DE

17 MIL NOVECIENTOS OCHEN

18 TA Y SEIS. - NOMBRE O

19 RAZON SOCIAL: ANGEL

20 CARRERA Y OTROS. - POR

21 CONCEPTO DE: CONTRATO

22 DE PARTICION EN LA

23 SUMA DE CUATROCIE

24 TOS MIL SUCRES. - CO

25 DIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO UNO. - RUBRO. - T. FISCALES. -

26 VALOR: CUATRO MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO CUATRO

27 RUBRO. - T. DE SALUD. - VALOR: DOS SUCRES. - TOTAL A

28 PAGAR: CUATRO MIL DOS SUCRES. - Hay un sello.



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Oficio DJ.AUT.Nº 08202

Quito, a

7 AGO 1986



Notario
CANTON
Sucumbi.-



Señor Notario:



El Sr. RAFAEL CARRERA, propietario de un lote de terreno con un área total de 31.269 m²., situado en el área rural de la parroquia Pochi, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyo historial consuntivo del certificado del Registrador de la Propiedad de 20 de junio de 1985, solicita autorización a este Instituto para fraccionar el terreno en tres lotes de Angel Carrera, 2.495 m². en favor de Lucrecia Carrera; y, 2.480 m². en favor de María Florencia Carrera.



En cumplimiento de los requisitos de Ley y considerando que la venta no perjudica el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza al Sr. Notario, celebrar la correspondiente escritura pública, sin perjuicio de la obligación que tiene el propietario de cumplir lo dispuesto en el ART. 72, literal e) del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, en lo que fue pertinente.

Este oficio se hace a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Rafael Pérez Reyna
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

LES/ld
8-VIII-86

130



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

OFC. D. J. AUT. Nro.

Quito, 19 de 1986

0000000000

Señor
Notario del Cantón
Presente.

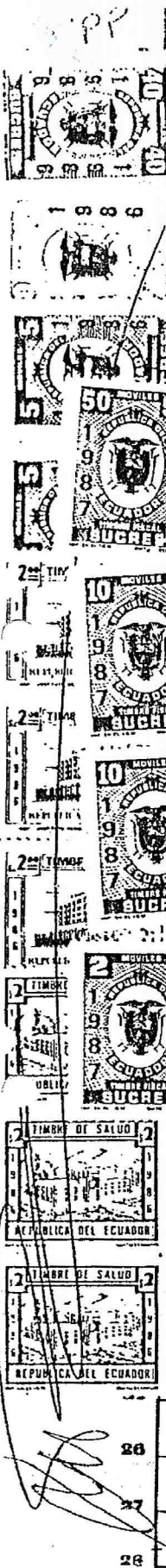
JOSE RAFAEL CARRERA, Propietario de un lote de terreno de una superficie útil de 31.269 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyo historial consta en el Certificado del Registrado de la Propiedad de 25 de agosto de 1.986, solicita autorización a este Instituto para fraccionar y desmembrar en favor de Erminia Carrera, tres mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados; Segundo José Carroza, tres mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados; Teresa Carrera, tres mil cuatrocientos veinte y dos metros cuadrados; y, Ermelinda Quisalema Carrera, trece mil trescientos diez metros cuadrados.

Por cumplidos los requisitos de ley y considerando que la venta no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted señor Notario, celebrar las correspondientes escrituras públicas, con la prevención de que el peticionario se somete a lo dispuesto en el Art. 72, literal c) del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de la Ley.

Atentamente

Rafael Pérez Reyna
DIRECTOR EJECUTIVO



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

San Sebastián de este Cantón, (con el historial de *15* años)

de propiedad de *José Rafael Carrera*

el mismo que lo adquirió (eron) por *compra*

a (quien) *Don Juan Rodríguez*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *Don Juan Rodríguez*

compra otorgada el 23 de Diciembre de 1970

legalmente inscrita el *12 de Enero de 1971 - 2d - 16-46*

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

f) *compra* Céd. Ident.) *1700113 B-1-2*

compra otorgada el 23 de Diciembre de 1970

al Infrascripto Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal

forma tiene a bien certificarme que revisados los índices de los regis-

tros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos sesenta

ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios,

cargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en

la parroquia *San Sebastián* de este Cantón, adquirido por *JOSÉ RAFAEL CARRERA*

CARRERAS, cuando, mediante compra a *Luis Bossano*, según escritura o-

torgada el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta, ante el

Notario Dr. *José V. Proya*, inscrita el doce de enero de mil novecientos

sesenta y uno. Y por sentencia dictada por el Juez Décimo Primero de

lo Civil de *Quimsa*, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta

y cuatro, inscrita el veintitrés de mayo del mismo año, mediante el

cual se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por *José*

26
27
28

6

129

9

Rafael Carrera Castellanos, en favor de Hermelinda Cuicilama Lora
 como conyugue sobreviviente y de sus hijos: Rafael Emilio, Maria Floren-
 mila, Teresa Lusgarda, Segundo José y Angel Custodios Carrera Cuicilama
 y de Micaela Lucrecia Carrera Morales. Por estos datos se encuentra a
 fojas doscientos veinticinco, número ciento treinta y nueve del Regis-
 tro de Demandas, tomo ciento treinta y con fecha seis de mayo de mil no-
 vecientos ochenta y dos, se halla inscrita la demanda propuesta por
 Luis Alfonso Castellanos Rodríguez, en contra de entre otros de Segundo
 José Carrera, exigiendo la reivindicación del inmueble de su propiedad
 situado en la parroquia Pomasqui de éste Cantón. Esta demanda ha sido
 ordenada por el Juez Séptimo de lo Civil de Fichincha en su providen-
 cia del diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. A fojas
 trescientos cincuenta y ocho, número ciento noventa y uno del Registro
 de Demandas, tomo ciento dieciséis y con fecha veintidos de mayo de
 mil novecientos ochenta y seis, se halla inscrita la demanda propuesta
 por Lucrecia Micaela Carrera Morales, en contra de Angel Carrera Cuici-
 lama y Elsa Carrera de Carrera, exigiendo la reivindicación del domi-
 nio de un lote de terreno situado en la parroquia Pomasqui de éste Can-
 tón. Esta demanda ha sido ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Fi-
 chincha en su providencia del veinte de mayo de mil novecientos ochenta
 y seis. También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni
 prohibido de enajenar. Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos
 ochenta y seis, a las once a.m. el Registrador.

54

15/11/11

15/11/11

15/11/11

15/11/11

15/11/11

15/11/11

15/11/11

128

10

g6 ante mi, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTI

FICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha d

otorgamiento.



DOCTOR

JORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25



Jorge Marchan
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO Ecuador



Con esta fecha queda inscrita la presente

Partición a fs. 90 No. 30 del Registro

de Particiones del actual año. Tomo 118

Quito, a 12 de Febrero de 1947



22
23
24
25
26
27

12*

Registro
de la
ropiedad
QUITO

1	Entrelineado.- de la parroquia DE POMACQUI, Novecientos, "
2	seis metros cuadrados cincuenta y seis metros.
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANIA** N.º **171126733-4**
 APELLIDOS Y NOMBRES **NEGRETE MORALES ELSA PAULINA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-11-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
JUAN CARLOS TORRES VILLALTA






INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **BACHILLER INFORMATICO** **V4344V3242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NEGRETE CARLOS SALOMON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORALES ELSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-04


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

023 **023 - 036** **1711267334**
 JUNTA N.º NUMERO CEDULA

NEGRETE MORALES ELSA PAULINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN **ZONA: 1**
POMASQUI
 PARROQUIA




1926



Nº 059063

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C240308014001
FECHA DE INGRESO: 08/04/2016**

CERTIFICACION

VENTAS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 89 No. 30 del Registro de Particiones tomo 118, y con fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Jorge Marchán, de la cual consta que: comparecen las siguientes personas: HERMELINDA QUISILEMA MORALES, viuda; ANGEL CUSTODIO CARRERA QUISILEMA, casado; MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, casada; MARÍA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA, casada; RAFAEL EMILIO CARRERA QUISILEMA, casado; TERESA LUDGARDA CARRERA QUISILEMA, casada; SEGUNDO JOSÉ IGNACIO CARRERA QUISILEMA, casado, y procede en realizar la siguiente partición en la cual adjudican en favor de la señora HERMELINDA QUISILEMA MORALES, el lote de terreno número SIETE, situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie TRECE MIL TRECIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.- al margen de la inscripción se encuentran ventas marginadas y es como sigue.- A fojas 3346 No. 3688 de 1ra clase tomo 123, y con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: JOSÉ IGNACIO CARRERA QUISILEMA, casado, Y OTROS, venden en favor de los cónyuges señores LUÍS ALBERTO LÓPEZ JARAMILLO Y GLADYS FLORES GUERRA DE LÓPEZ, el lote de terreno número UNO, desmembrado de mayor extensión situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.- A fojas 3348 No. 3690 de 1ra clase tomo 123, y con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

escritura otorgada el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: JOSÉ IGNACIO CARRERA QUISILIMA, casado, Y OTROS, venden en favor de los cónyuges señores MIGUEL CICERÓN MORENO Y SOFÍA MARGARITA ZAMBRANO NEVAREZ, el lote de terreno número CUATRO, desmembrado de mayor extensión situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- A fojas 3349 No. 3691 de 1ra clase tomo 123, y con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el once de mayo de mil novecientos noventa, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: JOSÉ IGNACIO CARRERA QUISILIMA, casado, Y OTROS, venden en favor de la señora BLANCA TERESA ARIAS RIVERA, casada, el lote de terreno número CINCO, desmembrado de mayor extensión situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- A fojas 801 No. 883 de 1ra clase tomo 124, y con fecha veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, de la cual consta que: los señores ÁNGEL CUSTODIO, MICAELA LUCRECIA, MARÍA FLORESMILA, RAFAEL EMILIO Y TERESA LUDGARDA CARRERA QUISILIMA, todos casados, venden en favor de la señora ZOILA TERESA ESTRELLA ALMEIDA, casada, el lote de terreno número DOS, del plano ubicado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- A fojas 14283, N° 18296, PO, Rep. 45348, y con fecha 14/11/1995, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Edgar Terán, de la cual consta que: Segundo José Ignacio Carrera Quisilema, y otros, VENDEN en favor de CARLOS SALOMON NEGRETE PUEBLA, casado, el señor BYRON CACERES MINANGO, casado, por sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en este Canton, los Derechos y Acciones en la siguiente proporción: al señor Carlos Salomon Negrete Puebla, el DIEZ PUNTO CUARENTA Y NUEVE DOCE CERO CUATRO POR CIENTO que en metros cuadrados equivalen a NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.- Al señor Byron Caceres Minango el SEIS PUNTO NOVENTA Y NUEVE CUARENTA Y UNO TREINTA Y CINCO SIETE POR CIENTO que en metros cuadrados equivalen a SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI. de este Cantón.- A fojas 8486 No. 10422 de PO clase tomo 128, y con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Patricio Terán, de la cual consta que: el señor SEGUNDO IGNACIO CARRERA QUISILIMA, casado, Y OTROS, venden en favor de los cónyuges señores JORGE RAÚL MALDONADO Y MARÍA GUADALUPE LÓPEZ JARAMILLO, los derechos y acciones equivalentes al SEIS PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO por ciento, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total NUEVE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 9427 No. 11583 de PO clase tomo 128, y con fecha veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Patricio Terán, de la cual consta que: el señor SEGUNDO IGNACIO CARRERA QUISILIMA, casado, Y OTROS, venden en favor de los cónyuges señores JOSÉ VICENTE MIRANDA CAÑAR Y MARÍA ANGÉLICA MERA MALDONADO, los derechos y acciones equivalentes al SEIS PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO por ciento, fincados en el lote de terreno situado en

125



Nº 059064

la parroquia POMASQUI de este cantón.- Superficie total NUEVE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 13882 No. 7040 de PO clase tomo 132, y con fecha dos de abril del año dos mil uno, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: el señor JOSÉ IGNACIO CARRERA QUISILEMA, casado por sus propios derechos y como mandatario de los señores ÁNGEL CUSTODIO CARRERA QUISILEMA,, MICAELA LUCRECIA CARRERA QUISILEMA, MARÍA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA, RAFAEL ERMILO CARRERA QUISILEMA, TERESA LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA, de conformidad con el poder que se agrega como documento habilitante VENDEN a favor de los cónyuges señores MANUEL MESÍAS LÓPEZ JARAMILLO Y MARÍA ELISA AGUIRRE CARRERA, por sus propios derechos el SEIS PUNTO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (6.945%) de derechos y acciones fincados en los derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Pomasqui de este Cantón.- SUPERFICIE, TOTAL trece mil trescientos metros cuadrados.- A fojas 22407 No. 9324 de PO tomo 135, y con fecha dieciocho de mayo del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, ante el Doctor Napoleón Borja Borja, Notario PRIMERA del cantón Puerto Quito, de la cual consta que: los señores SEGUNDO JOSÉ IGNACIO CARRERA QUISILEMA, casado, por sus propios derechos, ÁNGEL CUSTODIO CARRERA QUISILEMA, casado, por sus propios derechos, MARÍA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA, casada, por sus propios derechos, RAFAEL CARRERA LQUISILEMA, casado, por sus propios derechos, y, TERESA LUDSGARDA CARRERA QUISILMEA, casada, por sus propios derechos, VENDEN a favor de EDGAR GERMANICO BENALCAZAR CHAVARRIA, quien manifiesta expresamente que la presente compra la realiza para su hijo: PABLO ESTEBAN BENALCAZAR GUEVARA, Soltero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo un mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, Los Derechos y Acciones elquivalentes al TRES PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO, de sus derechos y acciones sobrantes, que tienen sobre el Lote de terreno situado en la Barrio San José Alto parroquia POMASQUI de este Cantón.- SUPERFICIE, De Trece mil trescientos diez metros cuadrados.- A fojas 25920 No, 10908 de Po tomo 135, y con fecha ocho de junio del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario PRIMERA del cantón Quito, Doctor Napoleón Borja Borja, de la cual consta que: la señora MARÍA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA, de estado civil casada, por sus propios derechos; el señor SEGUNDO JOSÉ IGNACIO CARRERA QUISILEMA, de estado civil casado, por sus propios derechos; el señor ÁNGEL CUSTODIO CARRERA QUISILEMA, de estado civil casado, por sus propios derechos, el señor RAFAEL CARRERA QUISILEMA, de estado civil casado, por sus propios derechos, y la señora TERESA LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA, de estado civil casada, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor MAX GERMÁNICO BENALCAZAR GUEVARA, de estado civil soltero, representado por su padre el señor Edgar Germánico Benalcazar Guevara, de conformidad a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, el TRES PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (3.76%), de los Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble, situado en la parroquia Pomasqui de este Cantón.- SUPERFICIE, De Trece mil trescientos diez metros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Ouito. mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. QUITO, 11 DE MAYO DEL 2016.-

Responsable: J.G.G.

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

